

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

39

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

EDICTO

Doña Silvia Rodríguez Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 (anterior mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 870 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 17 de agosto de 2010.—Vistos por doña Begoña López Anguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio verbal de faltas de enjuiciamiento inmediato número 870 de 2010, seguidos por una falta de hurto, en los que han sido partes, además del ministerio fiscal: don Juan Francisco Armero, como denunciante, y doña Vasilica Fetcu, don Alexandru Cazac, don Dorin Ursu y doña Mihaita Broasca, en calidad de denunciados, convengo señalar el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Vasilica Fetcu, don Alexandru Cazac, don Dorin Ursu y doña Mihaita Broasca, como autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes con una cuota diaria de 6 euros cada uno de ellos, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, debiendo indemnizar a “Hipercom” en la cantidad de 58,70 euros en concepto de responsabilidad civil.

Esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Vasilica Fetcu, don Alexandru Cazac, don Dorin Ursu y doña Mihaita Broasca y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 30 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/38.852/10)